

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una elevación por parte de los participantes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: -      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos manifestar que, como lo establece la normativa en contrataciones, las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos, no debiendo emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la entidad. En este caso, el participante no ha formulado una solicitud correcta, ya que estas deben referirse a las bases. Es necesario que el participante presente sus consultas y observaciones de manera motivada, correcta y sin ambigüedades, lo que permitirá al órgano encargado de las contrataciones absolverlas con claridad. El participante se ha limitado a citar cierta directiva sin especificar su pedido. Por tanto, instamos al participante a realizar su consulta de manera correcta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una elevación por parte de los participantes.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** -      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la misma manera, tal como se refleja en la consulta 1, el participante vuelve a repetir lo mismo. Se observa que no realiza su consulta de manera clara, precisa y motivada. Reiteramos que el participante debe formular sus consultas y observaciones sobre las bases de manera motivada, correcta y sin ambigüedades, lo que permitirá al órgano encargado de las contrataciones absolverlas con claridad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar que el porcentaje de disponibilidad será de 96.0% mensual.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** j      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad al informe del area usuaria, aclaramos que el porcentaje de disponibilidad del servicio de internet será del 98.0% mensual. Este nivel de disponibilidad implica que el servicio deberá estar operativo y accesible para la Entidad al menos el 98% del tiempo durante cada mes, considerando el total de horas posibles. Esta especificación de disponibilidad se alinea con los estándares y expectativas para asegurar un servicio confiable y eficiente, y será uno de los parámetros evaluados para garantizar la calidad del servicio brindado.

Esta condición es fundamental para el funcionamiento adecuado de nuestras operaciones, y el proveedor deberá demostrar su capacidad para cumplir con este requisito en la ejecución del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar que el canal de atención será solo vía telefónica, considerando que es un canal idóneo y de comunicación directo y eficiente con el que se obtendría una atención personalizada y donde se puede realizar los primeros descartes en línea; mientras que de manera presencial se tendrían que realizar traslados innecesarios, lo cual demoraría en la atención del mismo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: -      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El organo encargado de las contrataciones de conformidad al informe del área usuaria, aclara que los canales de atención serán por vía telefónica y presencial. En caso de que la situación lo amerite, la atención se realizará de manera presencial, y esta necesidad será comunicada oportunamente al contratista. Esta disposición se establece con la finalidad de asegurar un servicio eficiente.

El uso del canal telefónico permitirá una respuesta rápida y efectiva para la mayoría de las consultas y problemas que puedan surgir, garantizando así la continuidad del servicio y la resolución ágil de cualquier inconveniente. En aquellos casos en los que se requiera una intervención más detallada o compleja, se hará de conocimiento al contratista para coordinar una atención presencial, asegurando que todas las necesidades de la Entidad sean atendidas de manera adecuada.

Se espera que el contratista esté preparado para proporcionar soporte tanto remoto como presencial y que cuente con los recursos necesarios para atender cualquier solicitud de la Entidad de manera eficiente y profesional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**  
REPORTE DE AVERÍAS.

Con la finalidad de que el procedimiento de selección se desarrolle bajo el Principio de Eficiencia y Eficacia que determina: ¿El proceso de contratación y las decisiones que se tomen en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales¿, solicitamos confirmar que el medio para reportar fallas o averías del servicio será vía telefónica debido a que es un canal de comunicación directo y eficiente con el que obtendría una atención personalizada donde también se puede realizar los primeros descartes en línea ; mientras que en el correo electrónico puede generarse incidencias como correos que no salen de la bandeja del emisor, restricciones o bloqueos de seguridad propias de los correos entre otros.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** a      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El organo encargado de las contrataciones de conformidad al informe del área usuaria, aclara que la entidad realizará el reporte de averías por vía telefónica o correo electrónico, siendo válidos ambos medios de comunicación. Por lo tanto, el contratista debe estar atento a cualquier notificación recibida a través de estos canales.

Es fundamental que el adjudicado monitoree constantemente tanto sus líneas telefónicas como sus bandejas de entrada de correo electrónico para asegurar una respuesta rápida y eficiente a cualquier reporte de avería. La entidad espera que el contratista tome las medidas necesarias para gestionar y resolver las averías notificadas, garantizando así la continuidad y calidad del servicio.

Insistimos la importancia de mantener actualizados y operativos los datos de contacto proporcionados, ya que cualquier demora en la recepción o respuesta a estas notificaciones podría afectar negativamente la prestación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad ampliar el plazo otorgado para la de instalación y configuración del servicio, toda vez que el plazo establecido en las Bases de tan solo de tres (03) días calendarios, estaría limitando la libre y mayor concurrencia de postores, en manifiesta contravención al principio de Libertad de Concurrencia recogido en el literal a) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias; así como lo dispuesto en el artículo 16.2° del Reglamento de la LCE, que establece que los términos de referencia deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

Asimismo, no se está teniendo en consideración que las actividades de implementación implican la realización de trámites de importación, traslado y finalmente de instalación de equipos, tiempo que excede largamente el plazo otorgado.

Por ultimo se deja de lado que la implementacion del servicio podria involucrar el tramite de permisos ante el MINCU, MTC o Municipalidades u otras autoridades administrativas, siendo que, la emisión de las autorizaciones por parte de las Entidades correspondientes, podría tardar por lo menos 45 días hábiles (plazo que inclusive está sujeto a silencio administrativo negativo, En ese sentido solicitamos a la entidad un plazo razonable de 49 días calendarios a partir de la firma del contrato, considerando que para la implementación del servicio con fibra óptica requiere realizar gestiones con las entidades correspondientes (permisos municipales, permisos a empresas eléctricas y/o permisos a ministerio de cultura y/o MTC).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.3      **Literal:** e      **Página:** 23  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El organo encargado de las contrataciones de conformidad al informe del área usuaria, aclaramos que el plazo de 3 días calendario para la instalación y configuración del servicio de internet ha sido determinado con base en experiencias previas y análisis técnicos. Estos estudios han demostrado que dicho plazo es suficiente para completar las actividades requeridas, siempre y cuando se realicen las debidas coordinaciones previas y se cuente con una adecuada planificación. El objetivo del plazo establecido es garantizar la rápida disponibilidad del servicio de internet, un factor crítico para la continuidad operativa y la eficiencia de nuestras actividades.

Por lo tanto, mantenemos el plazo de 3 días calendario para la instalación y configuración del servicio de internet, confiando en que con una planificación adecuada y las coordinaciones necesarias, este tiempo será suficiente para cumplir con los requisitos establecidos sin perjudicar la continuidad de nuestras actividades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LITACA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar que el tiempo de solución será a partir de 16 horas desde generado el ticket de atención.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 9      **Literal:** -      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El organo encargado de las contrataciones de conformidad al informe del área usuaria cumple con aclarar que la entidad notificará al contratista para la solución de problemas que puedan surgir durante la ejecución del contrato. En caso de que el contratista no cumpla con resolver los problemas dentro del plazo establecido en la notificación, se aplicarán las penalidades correspondientes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar que el personal clave solo será necesario en la etapa de instalación e implementación, mas no de brindar soporte técnico y mantenimiento al servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 11      **Literal:** -      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El organo encargado de las contrataciones de conformidad al informe del área usuaria, cumple con aclarar que el personal clave es fundamental para la ejecución de la prestación del servicio, y su presencia resulta esencial para la correcta implementación y mantenimiento del mismo. Se requiere que el personal clave sea responsable de la instalación, configuración y mantenimiento del servicio de internet. Esto incluye no solo la puesta en marcha inicial del servicio, sino también la resolución de cualquier problema técnico que pueda surgir durante la vigencia del contrato.

Asegurar que el personal clave esté debidamente calificado y preparado es vital para garantizar que el servicio de internet cumpla con los estándares de calidad y disponibilidad requeridos por la entidad. La experiencia y competencia del personal en estas áreas asegurarán una implementación fluida y un mantenimiento eficiente, minimizando el riesgo de interrupciones y optimizando el rendimiento del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

De la revisión efectuada a las Bases, se observa que la Entidad establece que el plazo de ejecución se contabiliza a partir del día siguiente de suscrita el acta de implementación del servicio por parte del contratista. Al respecto, resulta importante tener en cuenta que desde el momento en que el Contratista active el servicio y/o culmine con la implementación del servicio fijo, ya se encuentra brindando el servicio a favor de la Entidad, respecto del cual recibe el pago correspondiente por parte de la Entidad contratante; por lo que no resultaría lógico que el plazo de ejecución recién se contabilice un día después de la activación del servicio.

En ese sentido, y con la finalidad de que exista una correcta contabilización del plazo de ejecución, solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación y/o culminación de la implementación del servicio fijo, fecha que estará precisada en el Acta de Implementación del servicio correspondiente.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5      **Literal:** -      **Página:** 24  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El organo encargado de las contrataciones de conformidad al informe del area usuaria, aclara al participante que, durante el día de la activación del servicio, se realizarán actividades críticas como el testeo y las observaciones finales. Estas actividades son esenciales para verificar que el servicio cumple con los estándares de calidad y los requerimientos técnicos especificados en el contrato. Este proceso de testeo y revisión técnica puede implicar ajustes y calibraciones que son necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del servicio de internet.

Por tanto, dado que durante el día de la activación se lleva a cabo este proceso de validación y aseguramiento de la calidad, el servicio no se encuentra plenamente disponible para su uso hasta que estas verificaciones sean completadas. Es precisamente por esta razón que hemos optado por iniciar la contabilización del plazo de ejecución a partir del día siguiente de suscrita el acta de implementación del servicio, es decir, una vez que todas las pruebas han sido satisfactorias y el servicio se encuentra listo para su uso continuo por parte de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Sírvase a confirmar que de ser necesario y previa coordinación, se aceptará la realización de actividades en horarios fuera de oficina, fines de semana y feriados.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.3      **Literal:** f      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El órgano encargado de las contrataciones de conformidad al informe del área usuaria, aclara al participante que, de ser necesario, se aceptará la realización de actividades fuera del horario de oficina, así como durante los fines de semana y feriados.

Esta flexibilidad tiene como objetivo facilitar la ejecución oportuna y eficiente del servicio, asegurando que no se generen interrupciones significativas en las operaciones diarias de la entidad. Entendemos que ciertas tareas, especialmente aquellas que requieren una instalación o mantenimiento complejo, pueden demandar más tiempo y ser mejor abordadas fuera del horario laboral regular.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En relación a la capacitación requerida en el acápite indicado en las Bases, solicitamos a la Entidad precisar el número de participantes y confirmar que la fecha de realización de la referida capacitación se realizará dentro de los dos primeros meses de iniciado el servicio, previa coordinación entre la entidad y el contratista.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 11      **Literal:** c      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El órgano encargado de las contrataciones de conformidad al informe del area usuaria, aclara que la capacitación sera de 04 horas a (05) participantes, lo que equivaldría al personal de TI de la entidad, en gestión y administración de la red de datos. Esta capacitación se llevará a cabo al día siguiente de suscrito el acta de implementación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

e. El personal clave brindara

¿ Capacitación: de 04 horas a (05) participantes, lo que equivaldría al personal de TI de la entidad, en gestión y administración de la red de datos. Esta capacitación se llevará a cabo al día siguiente de suscrito el acta de implementación del servicio.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar que la capacitación pueda ser brindada de forma virtual y confirmar que podrá ser brindada por un personal calificado y no necesariamente por el personal clave.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 11      **Literal:** c      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Precisamos al participante que su consulta se refiere a la sección específica numeral 11 literal c) en la página 26 de las bases. Sin embargo, el literal c) hace mención a la capacitación del personal clave. Es importante que el participante formule su consulta de manera clara y precisa. Lo contrario se visualiza en el contenido de la consulta.

La capacitación, en realidad, se encuentra en el literal e) de la misma página. Por tanto, el órgano encargado de las contrataciones de conformidad al informe del área usuaria aclara que la capacitación a realizar por el contratista será brindada de forma presencial por el personal clave.

Instamos al participante a revisar cuidadosamente los documentos y formular sus consultas con exactitud para evitar malentendidos y asegurar que todas las aclaraciones se puedan proporcionar de manera eficaz y oportuna. Esto facilitará un mejor entendimiento y cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/05/2024

Hora de envío : 16:48:40

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** -      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El órgano encargado de las contrataciones cumple con precisar que, como lo establece la normativa en contrataciones, las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos, y no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la entidad.

En el presente caso, el participante solicita se confirme si los documentos requeridos para la admisión serán los únicos necesarios para dicha etapa. Al respecto, es claro en las bases que no se ha solicitado ninguna exigencia adicional que no esté establecida en las Bases Estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.

Reiteramos al participante que debe realizar consultas sobre aspectos que no estén claros en las bases. En este caso, la información proporcionada es explícita y no requiere mayor aclaración. Por tanto, instamos al participante a revisar detenidamente las bases y formular sus consultas de manera acorde a lo establecido, asegurando así un proceso de contratación transparente y eficiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.4. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4      Literal: -      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos manifestar que, como lo establece la normativa en contrataciones, las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos, y no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de contratación adoptada por la entidad.

En el presente caso, el participante solicita se confirme si los documentos requeridos en el numeral 2.4 del capítulo II de la sección específica serán los únicos necesarios. Debemos precisar que la entidad exige los documentos para el perfeccionamiento del contrato tal como se establece en el numeral mencionado. Por tanto, el participante deberá presentar únicamente lo señalado en dicho apartado.

Reiteramos al participante que debe realizar consultas sobre aspectos que no estén claros en las bases. En este caso, la información proporcionada es explícita y no requiere mayor aclaración. Por tanto, instamos al participante a revisar detenidamente las bases y formular sus consultas de manera acorde a lo establecido, asegurando así un proceso de contratación transparente y eficiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en cuenta que el presente procedimiento de selección tiene como Sistema de Contratación A suma Alzada y no por Paquete, solicitamos confirmar que se suprimirá el literal k) en las Bases Integradas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.4      **Literal:** k      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El órgano de las contrataciones, para no generar confusiones se suprimirá el literal k) de los REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.6      Literal: -      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El órgano encargado de las contrataciones de conformidad al informe del área usuaria aclaramos que, si el inicio de la prestación del servicio no coincide con el ciclo de facturación del operador, la primera facturación será prorrateado por el servicio brindado durante los días previos al inicio del ciclo de facturación correspondiente. De igual manera, en el último recibo que se emita en el marco del Contrato, se aplicará un prorrateo por el servicio brindado durante los días que excedan el ciclo de facturación al término del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cual será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.6      **Literal:** -      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El órgano encargado de las contrataciones de conformidad al informe del área usuaria aclaramos que, una vez activado el servicio, el ciclo de facturación será asignado por la Entidad. Este ciclo será el más cercano a la fecha de activación del servicio para garantizar una correcta y ordenada gestión administrativa y contable.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

**FORMA DE PAGO.**

La Entidad solicita la presentación física de los documento para la forma de pago. No obstante, en atención al artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412 y al artículo 3 de la Ley N°31170 resulta obligatoria la implementación de mesas de partes digitales/virtuales en todas las Entidades de la Administración Pública.

Por lo que, solicitamos a la Entidad que indique una dirección de correo electrónico de la Entidad (mesa de partes virtual) para la presentación de la documentación requerida, (incluyendo cualquier otra documentación relacionada a la gestión del presente procedimiento); asimismo, precise el horario de atención de la referida mesa de partes virtual.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.6      **Literal:** -      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El órgano encargado de las contrataciones con motivo de integración de bases se incluirá lo siguiente: y/o ATRAVES DE MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA CUYA DIRECCION ES LA SIGUIENTE: <https://www.gob.pe/munilivitaca> - <https://facilita.gob.pe/t/1135>.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**2.6. FORMA DE PAGO**

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA, SITO EN LA PLAZA DE ARMAS S/N, DENTRO DEL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO Y/O y/o ATRAVES DE MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA CUYA DIRECCION ES LA SIGUIENTE: <https://www.gob.pe/munilivitaca> - <https://facilita.gob.pe/t/1135>.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, en un plazo máximo de 20 días hábiles desde que es requerido por el contratista procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: f      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El órgano encargado de las contrataciones de conformidad al informe del area usuaria, se aclara que, una vez finalizado el plazo contractual se procederá a la devolución del total de los equipos que hayan sido entregados y/o instalados, con el desgaste correspondiente del uso normal y diligente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: f      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El órgano encargado de las contrataciones de conformidad al informe del area usuaria se aclara al participante que, para una posible imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indique el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: j      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El órgano encargado de las contrataciones de conformidad al informe del área usuaria. Aclaramos que no existe ninguna restricción de normas reguladoras que tenga relación con el objeto de contratación. No obstante, en el caso de que surja una afectación por causas externas, estas deberán ser debidamente acreditadas para que no se apliquen penalidades. Es esencial que cualquier circunstancia externa que impida el cumplimiento de las obligaciones contractuales sea documentada y justificada adecuadamente. Solo así se podrá considerar la no penalidad, asegurando un tratamiento justo y conforme a las normativas vigentes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: b      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El órgano encargado de las contrataciones de conformidad al informe del area usuaria, se aclara al participante que, en caso de presentar cualquier avería la entidad notificará al contratista para la solución del mismo y el plazo será contabilizado una vez notificado la avería.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: -      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que, en caso de imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (como cortes, caídas o degradación del mismo), se realizará un diagnóstico para determinar si la responsabilidad recae sobre el contratista o la Entidad.

Este diagnóstico tiene como objetivo identificar la causa raíz de la avería y establecer claramente si el problema se debe a una falla en la infraestructura, equipo o servicio proporcionado por el contratista, o si es consecuencia de factores internos o externos imputables a la Entidad. Es fundamental para ambas partes asegurar la transparencia y objetividad en este proceso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a "(¿)le ponga en producción de manera satisfactoria", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Reglamento.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.3      **Literal:** a      **Página:** 22  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El órgano encargado de las contrataciones no acoge la observación de conformidad al informe del área usuaria, cumplimos con aclarar que la expresión "le ponga en producción de manera satisfactoria" se refiere a que el servicio de internet debe estar completamente operativo y funcional de acuerdo con los estándares y especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Esto implica que:

Funcionalidad Completa, Calidad de Servicio, Verificación y Validación.

Al proporcionar esta descripción, buscamos asegurar que la exigencia no sea onerosa ni innecesaria para los participantes y postores, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad, en concordancia con el principio de Transparencia establecido en el artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Consulta:** Nro. 25

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.3      Literal: b      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El órgano encargado de las contrataciones de conformidad al informe del informe del area usuaria, se aclara al participante que, para una posible imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipo, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
**Nomenclatura :** AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

---

<b>Ruc/código :</b> 20467534026	<b>Fecha de envío :</b> 16/05/2024
<b>Nombre o Razón social :</b> AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 16:48:40

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que la entidad asumirá bajo su cuenta y riesgo la responsabilidad por las interrupciones de servicio, fallas, daños u otros eventos que afecten el servicio o los equipos asignados al servicio que sean consecuencia de la manipulación indebida (dolosa o culposa) de los equipos por parte de la Entidad, sus trabajadores o terceros.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.3      **Literal:** b      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El órgano encargado de las contrataciones de conformidad al informe del informe del area usuaria, se aclara al participante que, para una posible imputación de responsabilidades por la existencia de daños u eventos que afecten el servicio, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que las coordenadas indicadas en el cuadro corresponde a las instituciones donde se implementaría el servicio de internet solicitado en el presente procedimiento, en caso de algún error será responsabilidad de la Entidad el retraso en la implementación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.3      Literal: d      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El órgano encargado de las contrataciones de conformidad al informe del informe del area usuaria, aclara al participante que, las coordenadas indicadas en las bases corresponden a los lugares que se implementarán el servicio de internet solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.3      Literal: f      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El órgano encargado de las contrataciones de conformidad al informe del informe del area usuaria, se aclara al participante que, la entidad proporcionará al contratista todas las facilidades técnicas necesarias para la realización del trabajo de implementación dentro de sus instalaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
**Nomenclatura :** AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

---

<b>Ruc/código :</b> 20467534026	<b>Fecha de envío :</b> 16/05/2024
<b>Nombre o Razón social :</b> AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 16:48:40

**Consulta: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.3      Literal: f      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El órgano encargado de las contrataciones de conformidad al informe del informe del area usuaria, aclara al participante que, la entidad proporcionará las facilidades necesarias al proveedor dentro de su ámbito de responsabilidad. Sin embargo, no se hará responsable por aspectos relacionados con áreas externas a la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.3      Literal: j      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Cumplimos con aclarar al participante que el literal observado no se refiere a una prestación adicional. Debemos precisar que el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) menciona adicionales y reducciones del contrato, lo cual es distinto de lo establecido en el literal observado.

El literal observado claramente se refiere a la necesidad de mantenimiento de los equipos instalados por el contratista. En caso de que se requiera dicho mantenimiento, el contratista será el responsable de llevarlo a cabo, con el fin de garantizar la calidad del servicio. Esto no constituye una prestación adicional, sino una responsabilidad inherente al contrato para asegurar que los equipos funcionen correctamente y que el servicio se mantenga en los niveles de calidad acordados. Para evitar la necesidad de mantenimiento frecuente y asegurar la continuidad y eficiencia del servicio, el proveedor debe instalar equipos nuevos y libres de fallas desde el inicio. Esta precaución es esencial para minimizar interrupciones y garantizar que el servicio se preste de manera óptima.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

En relación al supuesto de penalidad por "En caso de que el servicio de internet no cumpla con lo ofrecido por el proveedor", debemos indicar que la misma corresponde a la penalidad por mora, para la cual resulta aplicable únicamente la fórmula por retraso en la ejecución de la prestación prevista en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, el artículo 163° del Reglamento, claramente establece que mediante "otras penalidades" solamente se pueden establecer supuestos de hecho distintos a la penalidad por retraso o mora mencionada en el artículo 162°.

Así, el acápite indicado de las Bases, establece como otras penalidades a supuestos de retraso o mora, en clara contravención al artículo 163° del Reglamento. En consecuencia, considerando lo dispuesto en los artículos citados solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar la penalidad indicada.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 9      **Literal:** ítem 1      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El órgano encargado de las contrataciones de conformidad al informe del área usuaria, aclara al participante que la penalidad mencionada se refiere a la velocidad de subida y bajada (300 Mbps/300 Mbps), Además, esta no corresponde a una penalidad por mora, ya que la fórmula de cálculo se basa en la ocurrencia y no en una base diaria.

Sin embargo, el área usuaria realizará un ajuste para aclarar la penalidad mencionada, asegurando que los términos sean comprensibles y que no haya lugar a malentendidos.

Para ser congruente con esta aclaración, se acogerá parcialmente la observación del participante. Este ajuste tiene como objetivo proporcionar mayor claridad sobre la aplicación y cálculo de las penalidades por disponibilidad del servicio, garantizando que todos los participantes entiendan correctamente las condiciones contractuales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En caso de que el servicio de internet no cumpla con lo ofrecido por el proveedor en términos de velocidad de subida y bajada (300 Mbps/300 Mbps), se aplicará penalidad.

8% de la UIT por cada ocurrencia.

Previo informe del responsable de la oficina de Tecnología de la Información.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/05/2024

Hora de envío : 16:48:40

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

En relación al supuesto de penalidad por "De no cumplir con el plazo de la implementación", debemos indicar que la misma corresponde a la penalidad por mora, para la cual resulta aplicable únicamente la fórmula por retraso en la ejecución de la prestación prevista en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, el artículo 163° del Reglamento, claramente establece que mediante "otras penalidades" solamente se pueden establecer supuestos de hecho distintos a la penalidad por retraso o mora mencionada en el artículo 162°.

Así, el acápite indicado de las Bases, establece como otras penalidades a supuestos de retraso o mora, en clara contravención al artículo 163° del Reglamento. En consecuencia, considerando lo dispuesto en los artículos citados solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar la penalidad indicada.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 9    **Literal:** item 2    **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de un análisis, el órgano encargado de las contrataciones de conformidad al informe del area usuaria ha determinado suprimir la penalidad observada. Por lo tanto, en caso de incumplimiento del plazo de implementación del servicio, se aplicará la penalidad por mora.

La penalidad por mora se calculará en función de los días de retraso respecto al plazo establecido para la implementación del servicio, conforme a lo estipulado en el contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Ítem 3 al 8.

Penalidad: Rango de continuidad del Servicio

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación, teniendo en cuenta que como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9      Literal: -      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El órgano encargado de las contrataciones de conformidad al informe del área usuaria, es el área usuaria que considera establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, con el objetivo de asegurar que los proveedores presten el servicio de internet de manera continua. Esta medida busca garantizar que la entidad no se vea afectada por interrupciones en el servicio.

Por lo tanto, no se acoge la observación del participante. Las penalidades adicionales están diseñadas para fomentar el cumplimiento estricto de los estándares de calidad y disponibilidad del servicio de internet, asegurando así la continuidad operativa de la entidad y la eficiencia en sus actividades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Consulta:** Nro. 34

**Consulta/Observación:**

CLAUSULA 17.

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El organo encargado de las contrataciones, cumple con aclarar que la cláusula décima séptima de la proforma de contrato se encuentra estandarizada y aprobada por el OSCE, según las Bases Estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.

Por lo tanto, los participantes deberán cumplir con lo establecido en la presente cláusula, la cual contiene los artículos aplicables para la solución de controversias. Esta cláusula ha sido diseñada para asegurar que cualquier disputa que surja durante la ejecución del contrato se resuelva de manera justa y eficiente, siguiendo los procedimientos y normas establecidos por la autoridad competente.

Es esencial que todos los participantes tomen conocimiento y se adhieran a las disposiciones contenidas en esta cláusula para garantizar una gestión contractual transparente y conforme a la normativa vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Consulta: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

CLAUSULA 7.

Solicitamos a la Entidad confirmar que la garantía requerida no será exigible en caso se presente alguna de las excepciones previstas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC cumple con aclarar al participante que verifique las notas importantes de la bases en la pagina 34 de la misma clausula precisa que: De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 16/05/2024
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 16:48:40

**Consulta: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1, la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4      Literal: a      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC cumple con aclarar que en la garantía de fiel cumplimiento deberá estar dirigido a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA, haciendo referencia a la nomenclatura y objeto de la contratación y demás contenido dispuesto en el RLCE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Consulta: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar que el detalle de precios unitarios sea en formato libre.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.4      **Literal:** j      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El OEC cumple con precisar que el detalle de los precios unitarios del precio ofertado será conforme al formato del postor adjudicado que deberá contener la información necesaria y detallada para la verificación del alcance de su oferta económica. Mismo que sera presentado como documentos para perfeccionamiento de contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

---

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 16/05/2024
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 16:48:40

**Observación: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

El artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el sistema de precios unitarios resulta aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En tal sentido, en la medida que el sistema de contratación utilizado en el presente procedimiento de selección es a suma alzada, se solicita eliminar este documento de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, se evidencia que la estructura de costos señalado en el literal j) del numeral objeto de observación, contendría la misma información que el detalle de precios unitarios. En ese sentido, se requiere se precise cuál de estos dos documentos deberá ser presentado, con la finalidad de no exigir dos documentos distintos con el mismo contenido.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.4      **Literal:** j      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 35° del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El organo encargado de las contrataciones para no generar confusion en los participantes suprimira el literal j). Por tanto se acoge la observacion.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Consulta: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**  
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

La Entidad solicita la presentación física de los documento para el perfeccionamiento del contrato. No obstante, en atención al artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412 y al artículo 3 de la Ley N°31170 resulta obligatoria la implementación de mesas de partes digitales/virtuales en todas las Entidades de la Administración Pública. Por lo que, solicitamos a la Entidad que indique una dirección de correo electrónico de la Entidad (mesa de partes virtual) para la presentación de la documentación requerida, (incluyendo cualquier otra documentación relacionada a la gestión del presente procedimiento); asimismo, precise el horario de atención de la referida mesa de partes virtual.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** -      **Página:** 19  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El órgano encargado de las contrataciones con motivo de integración de bases se incluirá lo siguiente: y/o ATRAVES DE MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA CUYA DIRECCION ES LA SIGUIENTE: <https://www.gob.pe/munilivitaca> - <https://facilita.gob.pe/t/1135>.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA, SITO EN LA PLAZA DE ARMAS S/N, DENTRO DEL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO y/o ATRAVES DE MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA CUYA DIRECCION ES LA SIGUIENTE: <https://www.gob.pe/munilivitaca> - <https://facilita.gob.pe/t/1135>.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Consulta: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

FORMA DE PAGO.

Solicitamos a la entidad eliminar término pagos parciales; toda vez que el pago se realizará de manera mensual y prorrateada, es decir en partes iguales y mensuales.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.6      Literal: -      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El órgano encargado de las contrataciones de conformidad al informe del area usuaria cumplimos con aclarar que no existe en las bases estandar el termino pagos mensuales. En esa línea, las ¿pagos periodicos¿ están referidas a las diversas prestaciones que los contratistas deberán realizar, en el tiempo, durante el trámite de un contrato de ejecución periódica, precisando que en este tipo de contratos el contratista deberá efectuar las mismas prestaciones repetidamente en el tiempo, mientras la obligación se encuentre vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

pagos periodicos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Consulta:** Nro. 41

**Consulta/Observación:**

FORMA DE PAGO.

Solicitamos confirmar a la Entidad, que el informe de la conformidad señalada en el 2.5 de las Bases son de responsabilidad exclusiva del personal encargado de la Entidad, no debiendo su demora perjudicar el pago del contratista; además, dicho documento obra en el expediente de contratación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.6      Literal: -      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El órgano encargado de las contrataciones cumple con aclarar que el pago se efectuará de conformidad con la normativa en contrataciones. La ENTIDAD debe realizar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la otorgación de la conformidad de los servicios, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. Este proceso se llevará a cabo bajo la responsabilidad del funcionario competente.

Es fundamental que el pago se realice de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el contrato, asegurando así el cumplimiento de las obligaciones financieras de la ENTIDAD y la satisfacción del proveedor por los servicios prestados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Observación: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Especifica de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que aprueba las Bases Estandarizadas para la prestación de servicios en general, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cierta suma, siendo que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

En tal sentido, solicitamos, en aplicación del principio de Transparencia, confirmar que los contratos que se presenten para acreditar la experiencia requerida, deben indicar de manera expresa, determinada y concluyente, el monto que debe ser pagado al contratista, no siendo posible que las cláusulas referidas a contraprestación, contengan fórmulas o expresiones ambiguas, o remisión a anexos, que no permitan identificar debidamente y con claridad cuál ha sido la suma que el postor recibió como contraprestación en la ejecución de determinado servicio.

Base Legal:

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 28**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El órgano encargado de las contrataciones acoge la observación. Por tanto, que para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, este deberá presentar información clara y precisa que permita valorar y verificar el monto facturado requerido.

Es fundamental que la documentación presentada por el postor sea detallada y transparente, proporcionando información suficiente para evaluar adecuadamente su experiencia en la especialidad específica requerida.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Observación: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en cuenta que la "experiencia" debe entenderse como la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado; solicitamos a la Entidad confirmar que la experiencia requerida en este proceso corresponde ser acreditada con contratos de servicios prestados a favor de usuarios finales, y no a través de contratos entre operadores de telecomunicaciones por servicios mayoristas entre ellos, para ampliar su infraestructura de red o cualquier otro servicio entre empresas, que no tenga como objeto directamente la prestación de servicios de telecomunicaciones a favor de usuarios finales del Sector Público o Privado.

Consideramos que la experiencia por la entidad requiere ser acreditada con contratos que comprendan servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria prestados a usuarios finales. Como es conocido, los contratos entre operadores de telecomunicaciones no involucran la prestación de servicios a abonados o usuarios finales por lo que no pueden ser utilizados para acreditar experiencia en los servicios que requiere la Entidad justamente como usuario final. Cabe señalar, que de acuerdo a la Norma que aprueba las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, así como los Lineamientos de Protección al Consumidor del 2022 del INDECOPI, usuario final es únicamente aquella persona natural o jurídica que adquieren un producto, o contratan un servicio para su uso como destinatario y beneficiario final.

Base Legal:

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Numeral 49.1 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado  
Resolución del Consejo Directo N° 00172-2022-CD/OSIPTEL - Norma que aprueba las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones  
Lineamientos de Protección al Consumidor del 2022 del INDECOPI

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: c      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El órgano encargado de las contrataciones, no acoge la observación, por lo cual este debe de acreditar la experiencia del postor en la especialidad, deberá presentar: copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Estas deberán presentar información clara y precisa que permita valorar y verificar el monto facturado requerido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Consulta: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

ULTIMO PUNTO.

De la revisión efectuada en las bases, se evidencia que la entidad solicita un Diagrama Topológico de su red para ambos enlaces; por ello, solicitamos a la entidad confirmar que dicho documento sea incorporado dentro del numeral 2.2.1.1.

¿ Documentos para la Admisión de la Oferta. ¿

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: d      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El órgano encargado de las contrataciones de conformidad al informe del area usuaria, cumple con aclarar que, el diagrama topologico de su red sera presentada como uno de los documentos para perfeccionamiento de contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

¿ El proveedor debe presentar diagrama topológico de su red para ambos enlaces (será presentado como parte de los documentos para perfeccionamiento de contrato).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/05/2024

Hora de envío : 16:48:40

**Consulta: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

De la revisión efectuada en las Bases, la entidad requiere una autorización del MTC y comunicaciones, concesión para la prestación de servicios publicos de telecomunicaciones conmutado otorgado por el MTC; sin embargo, solicitamos a la entidad confirmar que el Certificado de Inscripción en el Registro para Servicio de Valor Añadido es prueba suficiente para reconocer que CLARO está autorizado para brindar el servicio de Internet, a razón de que el servicio de internet no es otorgado mediante concesión.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: a      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El órgano encargado de las contrataciones de conformidad al informe del area usuaria, acoge la consulta, para mayor claridad el proveedor debera contar con autorización vigente emitida por el Ministerio de Transportes y comunicaciones, de concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y/o certificado de registro para servicio de valor añadido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**4. REQUISITOS DE HABILITACIÓN**

**a. Capacidad Legal**

¿ El proveedor del servicio debe de tener autorización vigente emitida por el Ministerio de Transportes y comunicaciones, de concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y/o certificado de registro para servicio de valor añadido.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Consulta: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**  
CAPACITACIÓN.

Considerando que el referido personal se encarga de la dirección de la implementación del servicio, solicitamos a la entidad confirmar que considere como válido los certificados a través de Gestión y/o Gerencia de Proyectos y/o Certificado PMP vigente para acreditar la referida Capacitación, teniendo en cuenta que el Certificado PMP no cuenta con horas lectivas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.3.2      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria no acoge la consulta. Según las bases estandarizadas, se establece que en caso de considerar la capacitación del personal clave, esta debe limitarse a un máximo de 120 horas lectivas. Por lo tanto, la consulta del participante no se ajusta a lo establecido en las bases.

Es importante que los participantes se adhieran estrictamente a las disposiciones establecidas en las bases del proceso de contratación. Esto garantiza la transparencia, la igualdad de condiciones para todos los oferentes y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Consulta: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar que las horas lectivas sean consideradas de manera opcional.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.3.2      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El órgano encargado de las contrataciones de conformidad al informe del area usuaria, no acoge la consulta. Según las bases estandarizadas, se establece que en caso de considerar la capacitación del personal clave, esta debe limitarse a un máximo de 120 horas lectivas. Por lo tanto, la consulta del participante no se ajusta a lo establecido en las bases.

Es importante que los participantes se adhieran estrictamente a las disposiciones establecidas en las bases del proceso de contratación. Esto garantiza la transparencia, la igualdad de condiciones para todos los oferentes y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Consulta: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar que el personal del Servicio cuente con experiencia profesional en:

Gestionar la implementación de servicios de transmisión de datos del Portafolio de Proyectos de Servicios Fijos Corporativos, tales como enlaces de fibra óptica, enlaces privados de redes de datos, internet, telefonía y comunicaciones unificadas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.4      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El órgano encargado de las contrataciones de conformidad al informe del area usuaria, cumple con precisar que en la consulta realizada por el participante no formula de manera clara y precisa. Sin embargo, el area usuaria confirma lo requerido en los terminos de referencia estos deberan acreditar experiencia profesional en el sector de Informática, Electrónica y/o Telecomunicaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:40

**Consulta: Nro. 49**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad reducir el tiempo de experiencia; ello considerando que el plazo de prestación del servicio es de 365 días; por lo que, pedimos reducir el tiempo a 2 años para acreditar la referida experiencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.4      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El órgano encargado de las contrataciones de conformidad al informe del area usuaria, acoge parcialmente la consulta, para garantizar la pluralidad de postores se reducira el tiempo de experiencia del personal clave a 3 años.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

d. Experiencia:

¿ El personal debe tener al menos 03 años de experiencia profesional en el sector de Informática, Electrónica y/o Telecomunicaciones.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:34:52

**Consulta: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar cuanto de ancho de banda tendrá el enlace principal.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** c      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El órgano encargado de las contrataciones de conformidad al informe del area usuaria, se cumple con aclarar que, la red principal de subida y bajada es de 300 Mbps/300 Mbps.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:34:52

**Consulta: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar cuanto de ancho de banda tendrá el enlace contingencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** d      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El órgano encargado de las contrataciones de conformidad al informe del area usuaria, cumple con aclarar que, la red de contingencia Activo: 200 Mbps/300 Mbps y red de contingencia satelital: 100Mbps/ 200Mbps.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LITACA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:34:52

**Consulta: Nro. 52**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar que la latencia será medida desde el router instalado hasta el router de acceso del proveedor.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** d      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El órgano encargado de las contrataciones de conformidad al informe del area usuaria, cumple con aclarar que, la medida de la latencia se realizará en el router instalado de la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:34:52

**Consulta: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar si el enlace de contingencia será en fibra o microondas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** d      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El órgano encargado de las contrataciones de conformidad al informe del area usuaria cumple con aclarar que, la red de contingencia es de fibra y satelital.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDL/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:34:52

**Consulta: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

2do punto.

Solicitamos a la entidad confirmar que los routers solo tengan 2G de RAM ya que el sistema operativo no es pesado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: k      Literal: -      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El órgano encargado de las contrataciones de conformidad al informe del area usuaria, cumple con aclarar que, routers cuenten con capacidad de 10/100/1000 Mbps, conexión de dos puertos SFP y 4GB de RAM.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no precisa